



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Julio de 2017**

Sres. Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veinte de Julio de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, el Sr. Secretario General Accidental del Pleno, D. José Luis Ortiz Belda, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.



Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de Julio de 2017, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, RELATIVO A APROBACIÓN DE PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES, ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE CÓRDOBA, MÉRIDA Y TARRAGONA, PARA INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO.

Se da cuenta del *PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES, ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE CÓRDOBA, MÉRIDA Y TARRAGONA, PARA INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO*. remitido por la Ilma. Sra. Alcaldesa de Córdoba, Dña. Isabel Ambrosio Palos.

Examinado el mismo y considerando la Junta de Gobierno Local oportuna su suscripción, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el texto del Protocolo General de Actuaciones entre los Ayuntamientos de Córdoba, Mérida y Tarragona para la investigación, Promoción y Puesta en valor de su Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar al Gabinete Municipal de Alcaldía la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONSUMO PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA, A FIN DE CUBRIR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO A LOS EMERITENSES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2017.



Por el Sr. Concejal Delegado de Consumo, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que a la vista de las necesidades del Servicio que presta la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) y de las vacaciones del técnico del mismo, es por lo que, propone para su aprobación el Convenio de Colaboración, del que se adjunta copia, con la Unión de Consumidores de Extremadura (U.C.E.), para que por la mencionada Asociación se cubra, durante el mes de Agosto, la atención al público de los emeritenses, en materia de consumo y que la misma siga siendo gratuita.

Examinado el texto del citado convenio y a la vista del informe técnico emitido al respecto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Unión de Consumidores de Extremadura (U.C.E.), cuyo objeto se indica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Consumo, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, para la firma del mismo.

Tercero.- Encomendar a la Dirección Municipal de Sanidad la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a dicha Dirección Municipal de Sanidad y la Intervención General, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MERCADILLO, RELATIVA AL TRASLADO DEL MERCADILLO DE LOS MARTES DE MÉRIDA, A LA ZONA DE APARCAMIENTOS DEL FERIA, DESDE EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO A LA ANULACIÓN DEL MERCADILLO DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Por la Sra. Concejala Delegada de Mercadillo, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que a la vista de las próximas Ferias y fiestas de Septiembre y con motivo de evitar problemas de tráfico y salvaguardar la seguridad de la zona, al realizarse las actividades propias de la feria en el recinto ferial, se hace necesario el traslado del Mercadillo de los Martes a la zona de Aparcamientos del Ferial, desde el día 9 de Agosto de 2017 hasta el 13 de Septiembre de 2017 y, asimismo, la anulación del Mercadillo del día 5 de Septiembre de 2017.

A la vista de lo anterior, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Mercadillo y ordenar el traslado del “Mercadillo de los Martes de Mérida” a la zona de aparcamientos del recinto ferial desde el día 9 de Agosto hasta el 13 de Septiembre de 2017 y anular el Mercadillo del día 5 de Septiembre de 2017.

Segundo.- Encomendar a dicha Delegación Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, en colaboración con la Policía Local.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 101/2017, QUE SE DESPRENDEN DEL RECURSO INTERPUESTO POR DÑA. MATILDE TEJADA RODRÍGUEZ EN DEMANDA DE 45.075,91 EUROS, COMO PREMIO DE JUBILACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO.

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO: Desestimo la demanda presentada por Dña. Matilde Tejada Rodríguez contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Por ello, absuelvo a la administración demandada de todas las pretensiones contenidas en la misma.”

Lo que se comunica a efectos de conocimiento, haciéndose constar que la anterior sentencia, de la que se acompaña copia, no es firme y contra ella cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 7.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 122/2016, INTERPUESTO POR DÑA. MARÍA MAGDALENA BERGAS BARRAGÁN, CONTRA LA ORDEN DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO QUE DENIEGA LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN EL HOSTAL EL ALFARERO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO :Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Acedo Cañamero, obrando en nombre y representación de DOÑA MAGDALENA BERGAS BARRAGÁN, contra la Orden de 3 de



junio de 2016, dictada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Mérida, procedente del expediente n.º 21/2016/mc-v, en cuanto se impone a la actora “denegar la autorización para la instalación de veladores (...) durante la temporada anual correspondiente al presente año 2016”, declarando la misma nula por falta de motivación no ajustándose pues a Derecho, y ello con imposición de las costas devengadas a la parte demandada.”

Lo que se comunica a efectos de conocimiento, haciéndose constar que la anterior sentencia, de la que se acompaña copia, no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

En el Informe emitido por el Sr. Letrado del Gabinete Jurídico Municipal, D. Carlos Jiménez, indica:

“El Letrado que suscribe estima que las posibilidades de éxito en la apelación son nulas, de la lectura de la fundamentación jurídica, de la referida Sentencia, se desprende claramente que el recurso no se ha estimado porque no se ha motivado en derecho como así lo recoge claramente el Juez en el fundamento segundo, penúltimo y último párrafo respectivamente, donde dispone que es cierto que los artículos 51 y siguientes de dicha ordenanza alude a distancias mínimas para la instalación de la terraza, más lo cierto es que el informe de la Policía Local no hace referencia alguna al precepto o artículo de la ordenanza aplicable que le sirva de base al pronunciamiento contenido.

En suma, se considera que la demanda ha de ser estimada por deficiente motivación de la Orden recurrida, dado que no puede arguirse que contiene motivación sucinta, cuando no se hace referencia alguna al precepto o artículo de la ordenanza aplicable que le sirva de base al pronunciamiento.

En su virtud, considerando suficientemente motivada y fundamentada en derecho el fallo de la Sentencia, vistos los contenidos de los artículos 21 y 28 del Reglamento Jurídico, el Letrado que suscribe propone no interponer recurso de Apelación en el presente procedimiento e iniciar de nuevo en vía administrativa el expediente correspondiente, siguiendo escrupulosamente lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública de esta ciudad.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada y, conforme al informe emitido por el Sr. Letrado, no recurrir dicha Sentencia.

PUNTO 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CON VECTALIA EMÉRITA S.A.U. RELATIVO AL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA.

Por el Sr. Concejil Delegado de Transporte, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula la siguiente propuesta :



“Visto escrito presentado con fecha 13 de julio de 2017 por la entidad mercantil Vectalia Emérita, S.L.U., adjudicataria del contrato administrativo para la gestión de los servicios públicos de transporte urbano de viajeros, retirada y depósito de vehículos, así como de aparcamientos en recintos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida, por el que señala que según el apartado séptimo del contrato administrativo, se establecen en 1.000, el número de plazas que integran el servicio de estacionamiento en la vía pública, correspondiendo 881 de zona azul 119 de zona verde.

Resultando que debido a las diferentes supresiones de plazas de zona azul, el número total de plazas implantadas es inferior a las establecidas en el contrato administrativo.

Teniendo en cuenta que, la entidad mercantil Vectalia Emérita, S.A.U., mediante escrito de fecha 12 de julio de 2017, renunciaría a la implantación de las 84 plazas de zona azul dado que se entiende que no es necesaria su implantación por razones de movilidad.

Considerando que la entidad mercantil Vectalia Emérita, S.A.U. manifiesta que en el caso de que el Ayuntamiento apruebe su propuesta desistiría de las solicitudes de reequilibrio económico por no implantación de las plazas establecidas en el contrato.

Considerando que las modificaciones que se proponen no afectan en ningún caso a las condiciones esenciales del contrato y que no afectan al régimen económico del contrato.

Por todo ello en virtud de las delegaciones que me han sido conferidas, propongo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Que por razones de movilidad se realicen las actuaciones necesarias para la modificación del contrato suscrito con la entidad mercantil Vectalia Emérita, S.A.U. adjudicataria del contrato administrativo para la gestión de los servicios públicos de transporte urbano de viajeros, retirada y depósito de vehículos, así como de aparcamientos en recintos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida.

La modificación afectaría exclusivamente al servicio de estacionamiento en la vía pública (zona azul) en el apartado séptimo del contrato administrativo en los siguientes términos: “Se establecen en 916, el número de plazas que integran el servicio de estacionamiento en la vía pública (correspondiendo 797 de zona azul y 119 de zona verde)”.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Que por razones de movilidad se realicen las actuaciones necesarias para la modificación del contrato suscrito con la entidad mercantil Vectalia Emérita, S.A.U. adjudicataria del contrato administrativo para la gestión de los servicios públicos de transporte



urbano de viajeros, retirada y depósito de vehículos, así como de aparcamientos en recintos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida.

La modificación afectaría exclusivamente al servicio de estacionamiento en la vía pública (zona azul) en el apartado séptimo del contrato administrativo en los siguientes términos: “*Se establecen en 916, el número de plazas que integran el servicio de estacionamiento en la vía pública (correspondiendo 797 de zona azul y 119 de zona verde)*”.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA SEÑORA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DEL MERCADO DE ABASTOS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 19 de diciembre de 2016, en relación con la tramitación de las actuaciones previas necesarias para la *contratación de la concesión de la obra pública del Mercado de Abastos de Calatrava*, la Junta de Gobierno Local acordó encargar la redacción de un estudio de viabilidad y someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 22 de mayo de 2017.

Durante el citado periodo se presentó una alegación por D. Antonio Vélez Sánchez, con fecha 21 de Junio de 2017, mediante la que solicitaba la suspensión del procedimiento hasta tanto se realice un mejor estudio y que fue informada por el equipo redactor con las siguientes conclusiones:

Reiterar que el estudio de viabilidad realizado tiene carácter básico orientativo elaborado con la información que se suministró en base a unas previsiones no contrastables, que puede servir como punto de partida, pero no para evaluar previsiones futuras tanto positivas como negativas. Hasta que no exista una definición exacta del modelo de negocio que se pretende desarrollar y en base a un estudio de mercado, con datos contrastables y objetivos que permitan verificar las previsiones presentes y su posible comportamiento en el futuro donde se pongan de manifiesto las pretensiones sobre la demanda de uso, la incidencia económico-social y se concreten las variables no tenidas en cuenta en el estudio inicial como el canon a favor del Ayuntamiento y la financiación de la inversión, no se podrá tener una valoración objetiva y rigurosa de la viabilidad del contrato de concesión de obra pública del mercado municipal de abastos “Calatrava”.

Por todo ello, se puede considerar que las condiciones técnicas que se indican en este informe de la alegación pueden desestimarse, si bien en aquellos aspectos, que son la mayoría de carácter no técnico que contiene la alegación, este técnico no considera que deba proponer la aceptación o no de los mismos, al no ser cuestiones técnicas como se ha indicado.”



A la vista de todo ello y de la propuesta que formula la Sr^a Delegada de desestimar la alegación y aprobar el estudio de viabilidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Antonio Vélez Sánchez en relación con el estudio de viabilidad para la contratación de la concesión de la obra pública del Mercado de Abastos de Calatrava, por los motivos expresados en el informe de los redactores del citado estudio, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar el Estudio de viabilidad relativo a la concesión de obra pública del Mercado de Abastos de Calatrava.

PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.

Se presentó el siguiente asunto:

ÚNICO.- RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES.-

Se da cuenta de la Resolución de 6 de Julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de Julio, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la que se incluye la concesión de la siguiente ayuda al Excmo. Ayuntamiento de Mérida:

<u>Nombre del Proyecto</u>	<u>Importe Elegible inicial</u>	<u>Importe Elegible concedido</u>	<u>Ayuda Máxima concedida</u>
CAPACITA MÉRIDA	804.980,10	804.980,10	739.696,21

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena



levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

LA CONCEJALA SECRETARIA